

11.16.22

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN

¡ESCUCHE!

El propósito de esta política es servir de orientación para los empleados-propietarios sobre los requisitos de protección y conservación de la audición en lo que respecta a la norma de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) (capítulo 29 del Código de Regulaciones Federales [CFR] y 1926.52, exposición ocupacional al ruido).

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DEL PROYECTO

- Dar a los empleados-propietarios información sobre protección y conservación de la audición a través de la orientación en el lugar de trabajo, reuniones de seguridad laboral, etc.
- Remitir cualquier pregunta o inquietud relacionada con la protección y conservación de la audición al gerente de seguridad.
- Considerar las exposiciones al ruido al planificar operaciones, lo que incluye, entre otros:
 - + los requisitos de ruido ambiental en el municipio;
 - + la necesidad de notificar a las partes involucradas o afectadas (p. ej., la ingeniería del edificio);
 - + la necesidad de separación de vecinos u otros empleados-propietarios durante las actividades que producen ruido o vibración;
 - + el uso de cartelería para evitar que el personal entre en zonas donde los niveles de ruido puedan exceder los estándares de seguridad de la OSHA;
 - + todo el equipo que se usará y los efectos combinados relacionados con los niveles de ruido;
- comunicarse con el gerente de seguridad para determinar si será necesario monitorear el sonido o tomar precauciones adicionales.

CONSIDERACIONES OPERATIVAS

- Los empleados-propietarios que estén preocupados por alguna operación en curso con respecto a los niveles de ruido deben comunicarse con el supervisor del proyecto lo antes posible.
- Si se va a utilizar una herramienta u operación no mencionada en los cuadros abajo, los equipos de proyecto deberán comunicarse con el gerente de seguridad para determinar si es necesario monitorear el sonido o hacer controles adicionales. Este es especialmente el caso de las herramientas eléctricas, de gasolina o de aire, y las herramientas accionadas por pólvora.

Cuando sea factible, considere la posibilidad de usar equipos que generen menos exposición al ruido que los equipos en uso o propuestos. Cuando sea factible, aleje lo más posible las operaciones ruidosas (p. ej., generadores, compresores, etc.) de los empleados-propietarios y de la exposición del público.

NIVEL DE EXPOSICIÓN APLICABLE

La compañía reconoce que ciertas actividades durante el proceso de construcción generarán distintos niveles de ruido. Para proteger a todos los empleados-propietarios afectados, la compañía ha adoptado los siguientes niveles de exposición al ruido basados en las normas de seguridad de la OSHA:

ANEXO 2.L.001

Niveles de exposición al ruido permisibles

En este cuadro se muestra el nivel de decibeles permitido determinado por la duración del trabajo. (Fuente: 29CFR1926.52, TableD-2 Permissible Noise Exposures)

Duración por día de la actividad que produce ruido (horas)	Nivel de ruido permitido en decibeles (dB[A]) en respuesta lenta
8	90
4	95
2	100
1	105
1/2	110
1/4 o menos	115

” POR EJEMPLO

LOS EMPLEADOS-PROPIETARIOS NO PODRÍAN TRABAJAR MÁS DE 4 HORAS EN UN ENTORNO CON NIVELES DE RUIDO SUPERIORES A 95 DB(A) SIN PROTECCIÓN DE LA AUDICIÓN U OTROS CONTROLES.

Dos o más períodos de exposición al ruido a diferentes niveles requieren que se considere el efecto combinado (consulte 1926.52[d][2][i]).

EQUIPO DE PROTECCIÓN DE LA AUDICIÓN

Lo siguiente se aplica a dispositivos de protección de la audición que incluyen, entre otros, tapones para los oídos, orejeras, doble protección, dispositivos de cancelación de ruido, etc.: